

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla celebrada con esta fecha, se tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Igualdad de Género, a través del cual se exhorta a los Municipios del Estado de Puebla que aún no cuentan con Instituto Municipal de las Mujeres, realicen en el ámbito de su competencia las acciones necesarias para la creación de estas instancias.

Los Ayuntamientos son el órgano máximo de carácter colegiado de elección directa, y con mayor acercamiento y contacto con la ciudadanía, por tanto sus acciones y programas son de impacto inmediato, y estos son el mejor medio para que la participación de la mujer sea reconocida institucionalmente en la búsqueda de soluciones a los diferentes problemas a los que se enfrenta.

Se hace necesaria una institución que en el ámbito municipal gestione acciones con perspectiva de género de ahí la creación de las instancias municipales de las mujeres que tienen como objetivo transversalizar la perspectiva de género a través de la promoción, fomento e instrumentación de acciones, políticas públicas y programas que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el empoderamiento económico, la prevención y atención de la violencia en el ámbito local, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación en las tareas económicas, administrativas, culturales, políticas y sociales del municipio.

Una realidad que no se puede negar es lo que ocurre en cada cambio de administración municipal al quedar a decisión de esta la creación o no del instituto de las mujeres, se frena el avance en materia de género que pudiese existir en la administración saliente, evitando la continuidad de las acciones y políticas emprendidas a favor de las mujeres.

La Ley Orgánica Municipal en su Artículo 78 establece que son facultades de los ayuntamientos:

L.- Impulsar en el Municipio los programas que a favor de discapacitados, niñas y niños, mujeres y gente de la tercera edad promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios.

Así mismo, el plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 marca como línea de acción promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género, los cuales contemplan que los Estados en el ámbito de su competencia fomenten la creación de instancias que permitan el adelanto de las mujeres.

Sin embargo, noventa municipios del Estado de Puebla aun no cuentan con Instituto de las mujeres, lo que impide que puedan gestionar recurso federal encaminado a fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres así como a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública municipal.

Partiendo de esta reflexión se considera indispensable promover e impulsar la creación de instancias municipales cuya conformación permita trascender más allá de un cambio de gobierno y autoridades; y esto permita avanzar en la construcción de una sociedad más igualitaria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Exhórtese a los Municipios del Estado de Puebla que aún no cuentan con Instituto Municipal de las Mujeres, realicen en el ámbito de su competencia las acciones necesarias para la creación de estas instancias.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
DIPUTADO PRESIDENTE

MANUEL POZOS CRUZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES
DIPUTADA SECRETARIA

PABLO MONTIEL SOLANA
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE AÚN NO CUENTAN CON INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, REALICEN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE ESTAS INSTANCIAS.